CONTRATO CERRADO Nº 69/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por su Director General Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA con RUC Nº 80001446-4 domiciliada en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, representada para este acto por su representante legal el Señor LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con Cédula de Identidad N° 2.484.456 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REACTIVOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS en el marco del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2018 con ID Nº 352.921, que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 48/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 982/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30.

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA • I.N.T.N.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2018, con ID Nº 352.921 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Agua Ultra Pura - agua tipo I	Unidad	UNIDAD	5	merck	alemania	1.540.000	7.700.000
2	Cadmio sulfato Pro analisis	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	880.000	880.000
3	Ioduro de Potasio p.a.	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	1.200.000	1.200.000
4	Propanol	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	220.000	220.000
5	Nitrato de plata p.a.	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	1.650.000	1.650.000
7	Etanol Absoluto p.a.	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	250.000	250.000
8	Sodio Sulfuro p.a	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	220.000	220.000
9	Acido sulfurico pro analisis	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	495.000	495.000
10	Acetato de Sodio p.a.	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	330.000	330.000
12	Acido acetico glacial	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	385.000	385.000
13	Tolueno p.a	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	880.000	880.000
14	Acetona pro analisis	Unidad	UNIDAD	1	scharla b	españa	330.000	330.000
15	Heptano GC	Unidad	UNIDAD	1	merck	alemania	660.000	660.000
16	Acido acetico glacial	Unidad	UNIDAD	10	merck	alemania	385.000	3.850.000
17	Etanol Absoluto p.a.	Unidad	UNIDAD	20	merck	alemania	250.000	5.000.000
22	Acido citrico Pro analisis	Unidad	UNIDAD	2	merck	alemania	440.000	880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.24.930.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos treinta mil) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • I.N.T.N.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Sera de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicado.
Lugar de entrega de los bienes: en el local del Depósito del INTN
Horario estipulado: a partir de las 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pago, conjuntamente con el Departamento involucrado del OIAT.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • I.N.T.N. •

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 del mes noviembre del año 2018.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

01-01-00

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR
En nombre del proveedor

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - I.N.T.N -